MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA FOLIO Nº 34

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021-Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. Nº 0222-4154-2017.- **DECRETO Nº 2642 -G.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2021

VISTO:

Las disposiciones establecidas en la Ley Provincial N° 4139/84, y

CONSIDERANDO:

Que resulta manifiesta la necesidad de crear nuevos Juzgados de Paz que permitan mejorar la situación de los pobladores del interior de la Provincia, muchas veces impedidos de realizar distintos trámites, por la dificultad que acarrea su traslado a lugares más cercanos donde se encuentran similares funcionarios;

Que, conforme se infiere de los antecedentes que se adjuntan al presente (Expediente Nº 0222-4154-2017 iniciado por la Comisión Municipal de Vinalito), se ha elaborado un informe socio-ambiental interno que da efectiva cuenta de los problemas que afrontan los pobladores de la zona, y que amerita la adopción de una resolución acorde;

Que en el presente trámite ha tomado participación la Fiscalía General del Superior Tribunal de Justicia, sin emitir opinión negativa sobre la cuestión, informando la necesidad de la intervención del Poder Ejecutivo Provincial para habilitar la creación del Juzgado de Paz de Vinalito, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, remitiendo a las disposiciones del Artículo 3º de la Ley Nº 4.139, vigente y aplicable;

Que, conforme se infiere de la lectura de la Ley de marras (Artículo 3º primer párrafo) la creación de los Juzgados de Paz es competencia del Poder Ejecutivo, a petición del Municipio y/o Comisión Municipal respectiva, luego de lo cual quedará habilitado el Poder Judicial de Jujuy para el cumplimiento de los demás trámites derivados conforme las facultades privativas marcadas en la Ley Nº 4055;

Que, de tal modo, existiendo real interés de los órganos públicos involucrados para llevar adelante la iniciativa encarada, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que ha tomado debida intervención Fiscalía de Estado de la Provincia, emitiendo opinión favorable;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Créase, en el Departamento Santa Bárbara, el JUZGADO DE PAZ DE VINALITO, con competencia en el ámbito territorial o ejido de la Comisión Municipal de Vinalito.

ARTÍCULO 2°.- La designación de su titular se realizará de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la Provincia y Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente y aplicable.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese lo dispuesto al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, y Comisión Municipal de Vinalito.

COPIA FIEL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA JUJUY

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA FOLIO Nº 35

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021-Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

-2- CORRESPONDE A DECRETO Nº 2642 -G-2021.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO JUJUY

CPN GERARDO RUBEN MORALES
Gobernador

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - JUJUY -

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia